Contrato Obras UOC 02/2019 "Construcciones y adecuaciones para el Vertedero Municipal" ID 367419

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira , domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casa Pincoski, con Cédula de Identidad N° 665198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con C.I.N° 3556118 denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CONTRUCCIONES DEL FUTURO del Sr. Javier González Cardozo con RUC 3804810-8, domiciliado en María Auxiliadora-Distrito Tomas Romero Pereira , República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Javier González Cardozo, con Cédula de Identidad N° 3804810, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la realización de trabajos de construcción y adecuaciones para el Vertedero Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías de cumplimiento de Contrato y ejecución de obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367419.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 16/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución N° 2015-2020/2019-501. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2019-549.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9980	Construcciones y adecuaciones para el Vertedero municipal	Unidad	1	85.105.800	85.105.800
1.1		Construccion de Relleno Sanitario para Vertedero Municipal (ver Detalle)				
1.1.1		limpieza y Replanteo	Unidad Medida Global	1	936.000	936.000
1.1.2		Fosa de 50 mts por 15 mts, 6 mts de fondo (ver detalle)	Hora	25	620.100	15.502.500
1.1.3		Construcción de drenajes pluviales	Hora	8	620.100	4.960.800
1.1.4		Perforación de Pozo de inspección 10metros de profundidad, 6" con protección de 4metros de pvc	Unidad	2	17.550.000	35.100.000
1.1.5		Compactación	Hora	4	620.100	2.480.400
1.2		Instalación de Registro de recirculación de lixiviado (Ver Detalle)				
1.2.1		Base de ladrillo con aberturas para drenaje	Unidad Medida Global	1	2.340.000	2.340.000
1.2.2		Tubo de hormigón Armado tipo Tubos Celulares 1,20m de diametro (incluye colocación)	Unidad	6	854.100	5.124.600
1.3		Instalación de Nuevo Acceso con portón metálico de 5mts				
1.3.1		Portón metálico correrizo manual, medidas 5 x 1.5 m con estructura de caños estructurales 30x60mm(esp.2mm) y cerramiento con tejido de alambre de 1,5m de altura con malla 2,5" con alambre nro 14, con 2 ruedas de teflón con su respectiva guía de angulo 1/8"x1"	Unidad Medida Global	1	6.669.000	6.669.000
1.4		Instalación de Cercado Perimetral				

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3604810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SEC TOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

1.4.1		Postes de hormigón curvados de HA, cada 3m, zapata de hormigon ,25x,25m, altura promedio 35cm, base de nivelación con ladrillo común tejido de 1,50m, malla 2,5" con alambre nro 14, remate con 3 hileras de almambre de púa, 3 alambres san martin concatracas.	Metros	50	181.350	9.067.500
1.5		Artefactos Sanitarios				
1.5.1		readecuación sanitaria, inodoro, bacha, instalación eléctrica, enduído y pintura	Unidad Medida Global	1	2.925.000	2.925.000
		Precio Total				**85.105.800**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución de las obras será de 60 (sesenta) días calendarios una vez realizada el Acta de entrega de terreno, y la mismas serán ejecutadas dentro del casco urbano del Distrito en varios puntos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **100 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **100 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3604810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
DR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
1. Construcciones y adecuaciones varias para el Vertedero Municipal.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3604810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2019.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Javier González Cardozo
Contratista

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8